

CONSTANCIA: al despacho del señor Juez informándole que el Juzgado comisionado pide facultades para sub comisionar. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 28 de junio de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF.: 2020-00203 00

Tal y como se informa en la constancia que antecede, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, a quien correspondió por reparto la diligencia de Secuestro del bien inmueble con folio inmobiliario 300-13150, solicitó¹ que se otorguen plenas y amplias facultades de sub comisionar para cumplir con lo ordenado en el Despacho comisorio No. 009-2021².

Así las cosas, este Despacho precisa que, para efectos de cumplir la mentada diligencia, se **CONCEDE** al comisionado JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, plenas y amplias facultades para **sub comisionar** a quien legalmente corresponda, para la realización de la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula No. 300-13150 la cual fue ordenada dentro del proceso radicado a la partida 68001-31-03-011-2020-00203-00 y que se cumpla cabalmente con lo encomendado, lo anterior, conforme a las disposiciones que regulan el asunto y que están contempladas en los artículos 37 y ss. de la Ley 1564 de 2012, en concordancia con la Ley 2030 de 2020³.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 051 del 22 de julio de 2022

¹ Véase PDF 31 C. PRINCIPAL EXP. 2020-203

² Véase PDF 21 C. PRINCIPAL EXP. 2020-203

³ Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2420ff448f0a4982f16443cf4b50295a024faf40bd622a984439d1ca0667de30**

Documento generado en 21/07/2022 03:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>